**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**

**“*Clover te lleva al Alma Sound Fest”***

**Grupo Agroindustrial Clover S.A**., cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – ciento setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve (3 – 101 – 173639), en calidad de creadora del sorteo denominado **“*Clover te lleva al Alma Sound Fest”*** (en adelante la “Promoción”), y de ahora en adelante conocida como “La Empresa Organizadora”, procede a establecer el presente Reglamento, para regular las condiciones que deben seguir: los consumidores que participen y/o resulten ganadores de cinco (5) entradas dobles a sortearse el **30 de noviembre del 2023** en el perfil de Instagram de Clover. Por consiguiente, la Promoción se regirá de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense y específicamente por los artículos siguientes:

**Objeto de la Promoción.** El objeto de la Promoción es el sorteo de cinco (5) entradas dobles para el Alma Sound Fest el próximo **dos (2) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)** en Parque Viva. La Promoción se llevará a cabo en la red social Instagram de la marca Clover.

**Vigencia de la Promoción.** La Promoción iniciará el **veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés** **(2023)** y finalizará el **treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).** Durante este período, los participantes podrán concursar de conformidad con lo estipulado en este Reglamento.

**Requisitos de Participación.** Los consumidores o participantes deberán cumplir con los requisitos que se enumeran a continuación: ser persona física mayor de 18 años, que posea un documento de identificación válido y vigente conforme a las leyes costarricenses.

**Mecánica de Participación.** Cualquier persona que cumpla con los requisitos para participar, en el sorteo que se desarrollará en el perfil de Instagram de la marca, conforme a las normas del presente Reglamento, deberá comentar un mensaje positivo en la publicación y compartir la publicación de forma pública en sus historias. Lo anterior dentro de la publicación que para los efectos se realizará.

**Público Meta.** Esta Promoción está dirigida a los consumidores de Clover, que acaten y acepten los términos y condiciones de la presente Promoción y cumplan los requisitos de participación.

**Restricciones y Limitaciones.** Quedan excluidas, para participar válidamente en la presente Promoción, las personas físicas menores de edad y cualquier empresa u organización social o entidad constituida como persona jurídica; siendo necesario e indispensable para los participantes el conocimiento y aceptación plena de las condiciones de este Reglamento.

Por la naturaleza del premio ningún premio puede ser canjeado por dinero efectivo; ni podrán ser traspasados mediante venta, cesión o cualquier otra forma de traspaso y únicamente serán susceptibles de ser reclamados exclusivamente por el ganador o ganadora.

**Premios.** El premio de esta Promoción es cinco (5) entradas dobles para el Alma Sound Fest el próximo **dos (2) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)** en Parque Viva. La Empresa Organizadora se reserva el derecho de seleccionar el lugar desde donde el ganador y su acompañante podrán disfrutar del premio, sea zona gramilla u otra.

**Condiciones de los Premios.** El premio está sujeto a las condiciones que se indican a continuación:

* La Empresa Organizadora se compromete a obtener, disponer y brindar el premio, en los términos descritos en este Reglamento.
* La Empresa Organizadora no cubrirá los gastos en que incurran los ganadores para trasladarse para realizar la dinámica o retirar su premio y hacerlo efectivo.
* El ganador será el único responsable del manejo y disfrute del premio.
* La Empresa Organizadora se responsabiliza únicamente de la coordinación y entrega del premio.
* Una vez que se haya dado a conocer la persona ganadora en el perfil, estos deberán comunicarse por mensaje privado para coordinar la entrega del premio.
* En caso de disconformidad o consultas con el premio, el ganador o ganadora tendrá que contactar directamente a la Empresa Organizadora.
* El premio NO es canjeable por dinero efectivo ni por otro bien.
* La Empresa Organizadora no será responsable por cualquier suceso que pueda ocurrir a la persona ganadora y su acompañante, durante el trayecto a recoger su premio y viceversa, así como de previo, durante y posterior al concierto.

**Fecha del Sorteo y Requisitos para Retirar el Premio.** Una vez finalizado el plazo de la promoción, la Empresa Organizadora seleccionará el día **treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**, de manera aleatoria por medio de una aplicación, a cinco (5) ganadores de entre todos los participantes de Instagram y posterior a esto lo contactará para coordinar la entrega del premio. La Empresa Organizadora hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo. La Empresa Organizadora intentará contactar al ganador por un máximo de dos ocasiones.

**Para retirar el premio:** Una vez contactada la persona ganadora, esta tendrá tiempo de hacer reclamo y retiro de su premio hasta el día **primero (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) a las 5:00 pm**. Pasada dicha fecha y hora sin que el ganador reclame y retire su premio perderá derecho al mismo. Si vencido el plazo el ganador no se apersona a la Empresa Organizadora a retirar el premio, perderá su derecho al Premio.

Además, es indispensable que se presente el documento oficial de identificación vigente y en buen estado, que acredite la identidad y mayoría de edad del ganador. Seguidamente el ganador tendrá que aceptar por escrito todos los términos y condiciones del Reglamento y ceder sus derechos de imagen a la Empresa Organizadora conforme a la cláusula denominada Derechos de Imagen de los Ganadores. El documento que contiene los términos de aceptación y cesión de derechos de imagen será proporcionado por el personal de la Empresa Organizadora y el ganador tendrá que leerlo, firmarlo y devolverlo a la Empresa Organizadora, como requisito previo para retirar el premio.

Todos los premios objeto de esta Promoción, son indivisibles y no negociables. Si la persona ganadora no se presenta a reclamar su respectivo premio o no hace uso de su premio en el plazo indicado anteriormente, o se niega a firmar el recibido o no acepta las condiciones del presente Reglamento; se entenderá que renuncia completamente al derecho de retirar, usar o disfrutar su premio. En estos casos los premios caducarán en favor de la Empresa Organizadora, la que se libera de toda responsabilidad por la inacción de la persona ganadora y podrá disponer de inmediato de los mismos.

**Responsabilidad de la Empresa Organizadora.** La Empresa Organizadora no se hace responsable por el uso o disposición que la persona ganadora o sus beneficiarios le den al premio y tampoco asumen ninguna responsabilidad por cualquier accidente, daño, lesiones o muerte que se produzca por el uso o disfrute de este. Al momento de la entrega del premio, la persona ganadora firmará conforme el recibo del premio que le corresponda.

La Empresa Organizadora es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. Al participar en la publicación en la Red Social, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, patrocinadores, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta Promoción; así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a la Empresa Organizadora, Patrocinadoras y empresas participantes en esta Promoción de: Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; Intervenciones humanas no autorizadas en la manipulación del sistema electrónico para participar en esta Promoción; eventuales daños ocurridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

**Derechos de Imagen de los Ganadores.** Con ocasión de la entrega de cada premio, todos los ganadores deberán antes de recibir su premio, aceptar por escrito que su nombre, imagen y fotografía sean utilizados para fines publicitarios de la Promoción; sin que ello implique remuneración o compensación adicional a su favor, renunciando a cualquier cobro de derechos de imagen por ese concepto.

Todo ganador que rechace la cesión de sus derechos de imagen para esta Promoción perderá automáticamente su premio, sin responsabilidad para la Empresa Organizadora y participantes. La Empresa Organizadora podrá hacer uso de la imagen de los ganadores por los medios legalmente permitidos para publicaciones posteriores a la entrega de los premios.

**Modificación de la Promoción.** La Empresa Organizadora se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinida o definitivamente y de modo unilateral, esta Promoción sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación donde se haya publicado la Promoción y el presente Reglamento.

La Empresa Organizadora ejercerá las acciones legales correspondientes en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, la alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de Los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción y/o sus Organizadores.

**De la Información Personal.** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a la Empresa Organizadora. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de la Empresa Organizadora y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese la Empresa Organizadora, autorizando, además, el uso de dicha base de datos para enviar información comercial, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido, brindando con esto los participantes y/o ganador, su consentimiento informado para el uso de su información personal sin que esto implique una violación a la Ley de Protección de las Personas frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

**Consideraciones finales.** Los participantes y ganadores de la Promoción aceptan las disposiciones siguientes:

1. Cualquier situación que ocurra con respecto a esta Promoción que no se haya previsto en el presente Reglamento, se resolverá conforme a las leyes costarricenses.
2. La Empresa Organizadora, se libera de toda responsabilidad por aquellos productos que sean falsos, imitaciones o que por cualquier otra circunstancia no formen parte de esta Promoción.
3. Los Participantes se someten a todos los términos y condiciones del Reglamento, una vez que hayan realizado su publicación en la Red Social. Por consiguiente, es responsabilidad de cada participante leer el contenido de este Reglamento.
4. Ninguna disposición de este Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la Empresa Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**Divulgación del Reglamento e Información Adicional.** Las personas interesadas en participar en la presente Promoción y que requieran información adicional referente a la Promoción podrán consultarla por medio de la página web www.experienciaclover.com. En dicha página se publicará este Reglamento, siendo que el debe informar por cualquier medio de comunicación a los participantes o consumidores de la existencia del Reglamento.

**Propiedad Intelectual del Reglamento.** El presente instrumento es un documento oficial de la Empresa Organizadora, que es propiedad intelectual de esta, el cual no podrá ser reproducido, editado, firmado, publicado o alterado de cualquier manera; por terceras personas que no cuenten con la autorización expresa y por escrito de la Empresa Organizadora.

Este reglamento rige a partir del veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), para todos los participantes.

**Es todo.**

**Grupo Agroindustrial Numar S.A.**